

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI**
ESTADO PARC No. 013-18

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy **27 DE MARZO DE 2018**.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRTO DE CONCESION	GFS-081	HERANDO ESCOBAR T.	2	22-03-2018	PARC-285-2018	<p>2.1 Informar al titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GFS-081, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 018-2018 del 20 de marzo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 Recordar al titular del contrato de concesión No. GFS-081, dar cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones técnicas enunciadas en las medidas preventivas de los numerales 7 y 8.8 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 018-2018 del 20 de marzo de 2018, dentro de los términos establecidos, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p>

2	CONTRATO DE CONCESION	CLB-151	FERTILIZANTES DOLOMITICOS DEL VALLE LTDA.	2	22-03-2018.	PARC-286-2018	<p>2.1 Informar al titular del Contrato de Concesión, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. CLB-151, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 019-2018 del 20 de marzo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 Requerir al titular del contrato de concesión No. CLB-151, para que dé cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones técnicas enunciadas en las medidas preventivas del numeral 7.1 y 7.2 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 019-2018 del 20 de marzo de 2018, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p>
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	17929	LADRILLERA MELENDEZ S.A.	3	22-03-2018	PARC-287-2018	<p>2.1. INFORMAR a la sociedad titular que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, a la fecha se encuentra adelantando el trámite correspondiente, con el fin de resolver la solicitud de acogimiento al derecho de preferencia. Una vez proferido el acto administrativo, se notificara a los titulares mineros de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, conforme a lo concluido en el numeral 6.5 del Concepto Técnico PAR- CALI No. 068-18 del 28 de febrero de 2018.</p>

							<p>2.2. APROBAR las regalías correspondientes al II, III, IV trimestre de 2017, conforme a lo concluido en el numeral 6.6 del Concepto Técnico PAR- CALI No. 068-18 del 28 de febrero de 2018.</p> <p>2.3. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2017, conforme a lo concluido en el numeral 6.7 del Concepto Técnico PAR- CALI No. 068-18 del 28 de febrero de 2018.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	EJ3-102	TEODULO QUINTERO	3	22-03-2018	PARC-288-2018	<p>2.1. Teniendo en cuenta que el titular no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados mediante Auto PARC-357-16 de 25 de mayo de 2016, Auto PARC-355-17 de 30 de mayo de 2017, Auto PARC-717 del 11 de agosto de 2017 y Auto PARC-069-17 del 17 de enero de 2018, y conforme a lo concluido en los numerales 6.3, 6.5, 6.6, 6.7, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14 y 6.15 del Concepto Técnico PAR- CALI No. 069-18 del 28 de febrero de 2018, y en atención a que los términos otorgados para subsanar las causales imputadas se encuentran ampliamente vencidos, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, como se dijo en actos anteriores, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con los requerimientos a que haya lugar.</p>

							<p>2.2. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. EJ3-102, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 20012001 – Código de Minas, esto es por, “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que presente el Formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2017, conforme a lo concluido en el numeral 6.4 del Concepto Técnico PAR- CALI No. 069-18 del 28 de febrero de 2018. Por lo tanto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para para subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 ibídem.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

							<p>2.3. REQUERIR bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. EJ3-102, para que allegue el Formato Básico Minero Anual de 2017, conforme lo concluido en el numeral 6.8 del Concepto Técnico PAR- CALI No. 069-18 del 28 de febrero de 2018. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>PARÁGRAFO: RECORDAR a la titular mineros que de acuerdo con la Resolución No. 40558 del 02 de junio del 2016, a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual deben ser presentados a la Autoridad minera ELECTRÓNICAMENTE a través del SI MINERO, por lo cual no se recibirán en físico, razón por la cual deberá ingresar la información correspondiente al FBM Anual del 2017 en este sistema.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	1934	MAGNESIOS BOLIVALLE S.A.	3	22/03/2018	PARC-289-2018	<p>2.1 ACEPTAR la información complementaria al Programa de Trabajos y Obras – PTO, cuya aprobación queda sujeta a la viabilidad de la solicitud de prórroga y la integración de áreas de los títulos 1934 y 1836, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.3 del concepto técnico PAR-CALI-091-2018 del 15 de marzo de 2018.</p>

							<p>2.2 DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS el requerimiento realizado mediante Auto PARC-1353-17 del 06 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta que en el numeral 2.5 del Auto PARC-285-16 del 25 de abril de 2016, fueron aprobados los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II trimestre de 2008, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.5 del concepto técnico PAR-CALI-091-2018 del 15 de marzo de 2018.</p> <p>2.3 RECORDAR a la sociedad titular allegar la evidencia del cumplimiento del numeral 6 del acuerdo de reestructuración, relacionado con el pago de las regalías del II, III, IV trimestre de 1999, I, II, III, IV trimestre de 2000; I trimestre de 2001, por valor de \$ 12.836.785, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.6 del concepto técnico PAR-CALI-091-2018 del 15 de marzo de 2018.</p> <p>2.4 ACEPTAR los formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del II, III, IV trimestre de 2017, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.7 del concepto técnico PAR-CALI-091-2018 del 15 de marzo de 2018.</p> <p>2.5 APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2017, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.8 del concepto técnico PAR-CALI-091-2018 del 15 de marzo de 2018.</p> <p>2.6 REQUERIR a la sociedad titular la presentación del plano del Formato Básico Minero Anual de 2017, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.9 del concepto técnico</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

							<p>PAR-CALI-091-2018 del 15 de marzo de 2018. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar la falta.</p> <p>2.7 INFORMAR que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano – CMC – se establece que el área del título minero N° 1934, PRESENTA SUPERPOSICIÓN CON EL PERIMETRO URBANO – RICAURTE – ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE – INCORPORADO 15/08/2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.12 del concepto técnico PAR-CALI-091-2018 del 15 de marzo de 2018.</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	1836	MAGNESIOS BOLIVALLE S.A.	4	22/03/2018	PARC-290-2018	<p>2.1. Concesión N° 1836, que para la integración de áreas de los títulos 1836 y 1934 se deberá allegar Programa Único de Exploración y Explotación, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.4 del concepto técnico PAR-CALI-098-2018 del 16 de marzo de 2018. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para dar cumplimiento a lo requerido.</p> <p>2.2 REQUERIR bajo apremio de multa a los titulares del Contrato de Concesión N° 1836, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de la modificación del Plan de Manejo Ambiental, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.4 del concepto técnico PAR-CALI-098-2018 del 16</p>

						<p>de marzo de 2018. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar la falta.</p> <p>2.3 Teniendo en cuenta que el titular no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados mediante los numerales 2.5, 2.6, 2.8, 2.13, 2.14, 2.15 del Auto PARC-1286-17 del 27 de noviembre de 2017 y lo concluido en los numerales 6.5, 6.6, 6.8, 6.10, 6.11, 6.15 del concepto técnico PAR-CALI-098-2018 del 16 de marzo de 2018, y en atención a que los términos otorgados para subsanar las causales imputadas se encuentran ampliamente vencidos, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, como se dijo en actos anteriores, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con los requerimientos a que haya lugar.</p> <p>2.4 REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión No 1836, definir las fechas en las que se adelantaran los respectivos pagos de las dos cuotas correspondientes a las regalías de los trimestres II, III, IV-1999, trimestres I, II, III, IV de 2000 y trimestre I de 2001, conforme el documento de reforma de acuerdo suscrito con la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.7 del concepto técnico PAR-CALI-098-2018 del 16 de marzo de 2018. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contados a</p>
--	--	--	--	--	--	---

							<p>partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para dar cumplimiento a lo requerido.</p> <p>2.5 APROBAR el Formulario Declaración y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2017, teniendo en cuenta que se encuentra bien liquidado, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.9 del concepto técnico PAR-CALI-098-2018 del 16 de marzo de 2018.</p> <p>2.6 APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2017, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.12 del concepto técnico PAR-CALI-098-2018 del 16 de marzo de 2018.</p> <p>2.7 NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2016, y en consecuencia REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° 1836, la presentación del plano anexo en el SI MINERO y la modificación de lo declarado en el formato ya que no coincide con lo reportado en las regalías, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.13 del concepto técnico PAR-CALI-098-2018 del 16 de marzo de 2018. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar lo requerido.</p> <p>PARÁGRAFO: RECORDAR al titular minero que de acuerdo con la Resolución No. 40558 del 02 de junio del 2016, a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual deben ser presentados a la Autoridad minera</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

							<p>ELECTRÓNICAMENTE a través del SI MINERO, por lo cual no se recibirán en físico, razón por la cual deberá ingresar la información correspondiente los FBM requeridos anteriormente en este sistema.</p> <p>2.8 INFORMAR a la sociedad titular que la solicitud de adición de minerales radicada con el N° 20155510064642 del 19/02/2015 y 20189050291492 del 02/03/2018, serán atendidas una vez se resuelva la solicitud de prórroga del título minero N° 1934, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.14 del concepto técnico PAR-CALI-098-2018 del 16 de marzo de 2018.</p> <p>2.9 INFORMAR que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano – CMC – se establece que el área del contrato de concesión N° 1836, PRESENTA SUPERPOSICIÓN CON LA ZONA INFORMATIVO – ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS – UNIDAD RESTITUCIÓN DE TIERRAS – ACTUALIZACIÓN 05/04/2016 – INCORPORADO 15/04/2016 Y PERIMETRO URBANO – RICAURTE – ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE – INCORPORADO 15/08/2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.17 del concepto técnico PAR-CALI-098-2018 del 16 de marzo de 2018.</p> <p>2.10 Respecto al precitado trámite pendiente de cambio de razón social de la sociedad titular, señalado en el numeral 6.18 del concepto técnico</p>
--	--	--	--	--	--	--	--

							<p>PAR-CALI-098-2018 del 16 de marzo de 2018, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la ANM, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>2.11 INFORMAR que una vez revisado integralmente el expediente N° 1836, No se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.19 del concepto técnico PAR-CALI-098-2018 del 16 de marzo de 2018.</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	LL6-10061	LADRILLERA MARISCAL ROBLEDO S.A.	2	22/03/2018	PARC-291-2018	<p>2.1 DECLARAR SUBSANADO el requerimiento bajo apremio de multa del numeral 2.2 del Auto PARC-007-18 del 05 de enero de 2018, teniendo en cuenta que mediante oficio radicado el 09 de marzo de 2018, bajo el número 20189050293152, los titulares mineros allegaron información complementaria al Programa de Trabajos y Obras – PTO.</p> <p>2.2 En consecuencia del numeral anterior, ACEPTAR la información complementaria al Programa de Trabajos y Obras, sin embargo, su aprobación quedará sujeta a la visita de fiscalización donde se verificarán los aspectos técnicos y económicos presentados en el mismo y las actividades exploratorias contempladas en el Formato A (Programa Mínimo Exploratorio) y la renuncia al tiempo restante de la etapa de exploración, se resolverá una vez sea aprobado el PTO, de conformidad con lo concluido en el</p>

							<p>numeral 6.4 del concepto técnico PAR-CALI-101-2018 del 21 de marzo de 2018.</p> <p>2.3 REQUERIR a la sociedad titular la presentación del plano anexo al Formato Básico Minero Anual de 2017, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.5 del concepto técnico PAR-CALI-101-2018 del 21 de marzo de 2018. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para presentar en el SI MINERO dicha información.</p> <p>2.4 Teniendo en cuenta lo concluido en el numeral 6.8 del concepto técnico PAR-CALI-101-2018 del 21 de marzo de 2018, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la ANM, conforme a las competencias asignadas, proferirá el acto administrativo a que haya lugar, relacionado con la devolución de área presentada.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	FLD-142	COMERCIALIZAD ORA INTERNACIONAL LAGO VERDE S.A.	2	22-03-2018	PARC-292- 2018	<p>2.1. NO APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento No. 660-46-994000000246 de Aseguradora Solidaria de Colombia, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.2 del Concepto Técnico PAR- CALI No. 070-18 del 28 de febrero de 2018.</p> <p>2.2. Como consecuencia del numeral anterior REQUERIR al titular del contrato de concesión No. FLD-142, bajo apremio de multa, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de seguro de cumplimiento No. 660-46-994000000246,</p>

						<p>expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, en cuanto al valor asegurado. . Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prorrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.3. APROBAR la liquidación de regalías correspondientes al II, III, IV trimestre de 2017, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.3 del Concepto Técnico PAR- CALI No. 070-18 del 28 de febrero de 2018.</p> <p>2.4. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2017, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.4 del Concepto Técnico PAR- CALI No. 070-18 del 28 de febrero de 2018.</p>
--	--	--	--	--	--	---

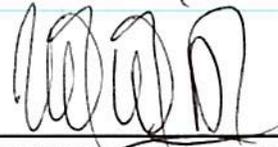
							<p>2.1. APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de las regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2017, conforme a lo concluido en el numeral 6.4 del Concepto Técnico PAR- CALI No. 071-18 del 28 de febrero de 2018.</p>
9	CONTRTAO DE CONCESION	FLS-149	CM LADRILLERA SAN BENITO S.A.S	22-03-2018	2	PARC-293-2018	<p>2.2. APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2017, conforme a lo concluido en el numeral 6.5 del Concepto Técnico PAR- CALI No. 071-18 del 28 de febrero de 2018.</p> <p>2.3. Teniendo en cuenta que el titular no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado bajo apremio de multa, en el numeral 2.8 del AUTO PARC-587-17 del 18 de julio de 2017, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	QA5-08001	MINEROS DEL VALLE S.A.S	2	23-03-2018	PARC-294-2018	<p>2.1 Informar al titular del Contrato de Concesión, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. QA5-08001, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 021-2018 del 21 de marzo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 Recordar al titular del contrato de concesión No. QA5-08001, el cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones técnicas enunciadas en las medidas a aplicar de los numerales 7 y 8.4 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 021-2018 del 21 de</p>

							<p>marzo de 2018, dentro de los plazos otorgados en el mismo, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>Se advierte al titular, que en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
11	CONTRATO DE CONCESION	QJ7-08011	CARBONERA CENTRAL DEL VALLE	3	23-03-2018	PARC-295-2018	<p>2.1 Informar a la sociedad titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. QJ7-08011, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 022-2018 del 21 de marzo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 Recordar a la sociedad titular del contrato de concesión No. QJ7-08011, para que dé cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones técnicas enunciadas en el numeral 8.4 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 022-2018 del 21 de marzo de 2018, dentro de los términos establecidos, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva</p>

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **HOY 27 MARZO DE 2018**, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali